



EXP. N° 015-2023

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**

**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 016-2023.**

En la ciudad de Lima, siendo las 11.00 horas del día 20 de junio del año 2023, ante mí, PABLO HERNAN VILLALOBOS TERRONES, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06271113, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 63878 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 24589, se presentaron en calidad de solicitante: TJA GENERALES E.I.R.L. con RUC N° 20393513153, debidamente representada por el Gerente General, señor JAMES WILSON ALEGRÍA DÍAZ, identificado con DNI 00011058 con domicilio en: Jr. Víctor Montalvo Nro. 480, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali y la otra parte, los Sres. LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 001 DEL MINISTERIO DE CULTURA, identificado con RUC N° 20537630222 y con domicilio en: Av. Javier Prado Este N° 2165, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por su Procurador Público HENMER ALVA NEYRA, identificado con DNI N° 08338281, designado mediante Resolución Suprema N°022-2017-JUS-del 31 de enero de 2017, quien delega representación en el presente Procedimiento Conciliatorio a favor del Abogado NÉSTOR AARÓN LLOSA SOTO, con DNI N° 46125618, con registro CAL 71718, de acuerdo al apersonamiento presentado al Centro de Conciliación; siendo la materia a conciliar (OBLIGACIÓN DE HACER).

*Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.*

**I. HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Los hechos que motivan el presente procedimiento conciliatorio se encuentra detalladamente en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, ingresado con fecha 06 de julio del año 2023 y consta de 03 (tres) páginas.

**II. DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI A(S):**

JAMES WILSON ALEGRÍA DÍAZ, identificado con DNI N° 00011058, solicita a los Sres. LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 001 DEL MINISTERIO DE CULTURA, identificado con RUC N° 20537630222, a efecto de que cumpla con las siguientes pretensiones:

1. **PRIMERO.** – PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: La inaplicación de penalidades impuesta Mediante Informe N° 000137-2023-0ab/Mc, De La Unidad De Abastecimiento, considerando que esta no está dentro de sus funciones, no cuenta con informe legal respectivo y del mismo modo suscrita por el titular y/o delegado de la entidad.
2. **SEGUNDO.** – SEGUNDA PRETENSION PRINCIPAL: Se nos conceda la ampliación por el plazo solicitado para lo cual debe revocarse el informe n° 000137-2023-0ab/mc, que declara improcedente la solicitud de ampliación de plazo número uno.
3. **TERCERO.** – TERCERA PRETENSION PRINCIPAL: Se anule el monto de la aplicación de penalidades por la indebida tipificación de la supuesta falta.
4. **CUARTA.** – PRIMERA PRETENSION ACCESORIA: Se disminuya las penalidades impuestas por la indebida tipificación de la falta e inexistencia de penalidades ante un suceso que no fue imputable a las partes y justificada.

**III. FALTA DE ACUERDO:**

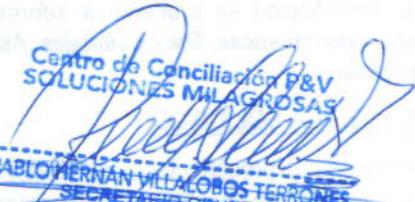
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Centro de Conciliación P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS  
PABLO HERNAN VILLALOBOS TERRONES  
Conciliador Especializado en Familia Reg. N° 24589

**CENTRO DE CONCILIACIÓN P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS**

La Secretaría General que suscribe **CERTIFICA** en el presente documento la copia del acta original que obra en el registro permanente del Centro de Conciliación con el cual concuerda y a la que ha tenido a la vista

Lima, 20 de ..... 07 ..... del 2023

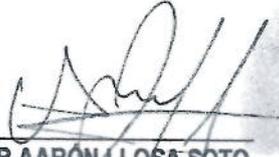
  
Centro de Conciliación P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS  
-----  
PABLO HERNÁN VILLALOBOS TERREROS  
SECRETARIO GENERAL

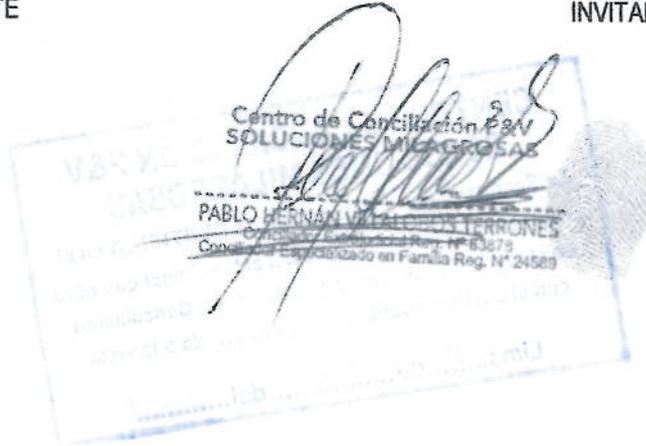


**"CENTRO DE CONCILIACIÓN P&V SOLUCIONES MILAGROSAS"**  
Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 507-2023-JUS/DGDP AJ-DCMA  
Av. Arenales 395-Piso 07, Oficina 708-Urb. Santa Beatriz-Cercado de Lima  
[www.pyvsolucionesmilagrosas.com](http://www.pyvsolucionesmilagrosas.com), Email: [conciliapvsmilagrosas@gmail.com](mailto:conciliapvsmilagrosas@gmail.com) Tel: 950 387 613

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:20.am, horas del día veinte de julio del año dos mil veintitrés, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 016-2023, la misma que consta de 02 (dos) páginas.

  
**JAMES WILSON ALEGRÍA DÍAZ**  
DNI N° 00011058  
SOLICITANTE

  
**NÉSTOR AARÓN LLOSA SOTO**  
DNI N° 46125618  
INVITADO





**CENTRO DE CONCILIACIÓN P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA en el presente documento la copia del acta original que obra en el registro pertinente de el Centro de Conciliación con el cual concuerda y a la cual ha tenido a la vista

Lima 20 de 07 del 2023

*[Handwritten Signature]*

Centro de Conciliación P&V  
SOLUCIONES MILAGROSAS

PABLO HERNÁN VILLALOBOS TERRONES  
SECRETARIO GENERAL